

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00116 /2014-INIA

Lima, 10 ABR. 2014

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 00288-2013-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2013, la Resolución Jefatural N° 00109-2014/INIA de fecha 4 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 00288/2013-INIA de fecha 26 de diciembre de 2013, se designa al Ing. Serapio Wilfredo Cavero Altamirano, como Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, mediante el Artículo único de la Resolución Jefatural N° 00052/2014-INIA de fecha 6 de marzo de 2014, se amplía el encargo como Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a la C.P.C. Rosa Chumpitaz Panta, del 01 de marzo hasta el 31 de julio de 2014;

Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 00109/2014-INIA, de fecha 4 de abril de 2014, se corrige la Resolución Jefatural N° 00097/2014-INIA de fecha 21 de marzo de 2014, referente a la parte resolutiva en su artículo 3° que corrige el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 00088/2014-INIA de fecha 11 de marzo de 2014, debido a que se consignó como tercer miembro del Comité de Honor Permanente que tendrá a cargo el proceso investigatorio del Sr. Rafael Vinci Torres Maita a la Encargada de la Subdirección de Cultivos de la Dirección de Investigación Agraria por el del Conductor de la Estación Experimental Agraria Santa Ana, y por tanto el referido artículo 5° se corrige de la siguiente forma:

Artículo 5°.- Conformar el Comité de Honor Permanente, que tendrá a su cargo el proceso investigatorio abierto contra el Sr. Rafael Vinci Torres Maita que estará conformado por los siguientes miembros titulares:

- *El Director General de la Oficina General de Administración, quien actuará como Presidente.*
- *La Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretaria.*



- *El Conductor de la Estación Experimental Agraria Santa Ana, quien actuará como tercer miembro.*
- *La Responsable de la Unidad de Personal, Cuarto miembro, con voz y sin voto.*

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, permite corregir de oficio o a petición de parte, los errores materiales y aritméticos de los actos administrativos con efecto retroactivo, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, razón por la cual en el presente caso, se estaría corrigiendo en la parte resolutiva el cargo del Tercer miembro Titular del Comité de Honor Permanente, que tendrá a cargo el proceso investigatorio del Sr. Rafael Vinci Torres Maita;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Corregir la Resolución Jefatural N° 000109/2014-INIA de fecha 4 de abril de 2014, referente a la parte resolutiva en su Artículo 2°, debido a que se consignó como tercer miembro titular del Comité de Honor Permanente al Conductor de la Estación Experimental Agraria Santa Ana y debe decir: **Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana** y como cuarto miembro titular del Comité de Honor Permanente a la Responsable de la Unidad de Personal y debe decir: **Responsable de la Oficina de Recursos Humanos**.

Artículo 2°.- La Resolución Jefatural N° 00109/2014-INIA, de fecha 4 de abril de 2014, queda subsistente en todo lo demás que contiene.

Regístrate y Comuníquese.

